

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 92



lunes, 16 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-092

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Nuevas características de las parcelas y cartografía resultantes del procedimiento de rectificación de la descripción de los inmuebles rústicos de los municipios de Basconcillos del Tozo en su anejo La Piedra, Haza y Villahoz

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos

6

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa de Servicios Semat, S.A. en su centro de trabajo de Burgos

9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación inicial de la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones

24

Cuenta general del ejercicio de 2015

25

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de la calle Real

26



sumario

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación inicial de la desafectación de parcela propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público 27

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2016 29

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.036 30

AYUNTAMIENTO DE CEBRECO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37

AYUNTAMIENTO DE NEBREA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de la calle Iglesia 39

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Aprobación del pliego de condiciones para contratar el arrendamiento de fincas rústicas para su inclusión en la PAC, para pastos 41

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43



sumario

AYUNTAMIENTO DE TEJADA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	44
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Cuenta general del ejercicio de 2015	45
AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO	
Cuenta general del ejercicio de 2015	46
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE NAVA DE ROA, SAN MARTÍN DE RUBIALES Y MAMBRILLA DE CASTREJÓN	
Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación por baja por jubilación	47
JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	51
JUNTA VECINAL DE BERBERANA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	52
JUNTA VECINAL DE BISJUECES	
Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte «El Rebollar» C.U.P. número 461	53
JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA	
Cuenta general del ejercicio de 2015	55
JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO	
Cuenta general del ejercicio de 2015	56
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	57
JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	58
JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	59
JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	
Subasta de tres aprovechamientos forestales del monte 271 Ahedo y Dehesa	60
JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	61
JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO	
Cuenta general del ejercicio de 2015	62



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 244/2016 63

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 887/2015 65

Procedimiento ordinario 73/2016 67

Procedimiento ordinario 888/2015 68

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 128/2016 69

Ejecución de títulos judiciales 6/2016 71

Procedimiento ordinario 105/2016 72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y de acuerdo con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se comunica que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, las nuevas características de las parcelas junto con la cartografía, resultantes del procedimiento de rectificación de la descripción de los inmuebles rústicos de los municipios de Basconcillos del Tozo en su anejo La Piedra, Haza y Villahoz.

Los citados trabajos se han realizado con motivo de las nuevas concentraciones parcelarias comunicadas a esta Gerencia Territorial por la Junta de Castilla y León.

Durante el mes siguiente al fin de la exposición se podrán formular por los interesados las alegaciones que se estimen oportunas.

En Burgos, a 3 de mayo de 2016.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de abril de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 22 de abril de 2016, suscrito entre la Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Burgos (FEMEBUR) y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores del sector, presentado por medios electrónicos en el Registro de Convenios Colectivos dependiente de la autoridad laboral de Burgos el día 22 de abril de 2016, en el que se acuerda la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (C.C. 09000555011982), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 13 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de abril de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA
SIDEROMETALÚRGICA DE BURGOS Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN

Representación empresarial. –

FEMEBUR:

D. Esteban Pérez Pino.

D.^a Ana Gloria Fernández.

Asesor:

D. Íñigo Llarena Conde.

Representación Social. –

Por CC.OO.:

D. Alberto Quintano Silvestre.

Por U.G.T.:

D. Juan Ignacio Presa Amo.

Secretaría:

D.^a Montserrat García Martínez.

En Burgos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 22 de abril de 2016, en los locales de FAE se reúnen las personas relacionadas al margen en la representación que consta, con motivo de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (C.C. 09000555011982), de conformidad con los artículos 86.1, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, para adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. – Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, compuesta por los miembros que se indican al margen.

Segundo. – Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente para negociar el ámbito de negociación del citado Convenio Colectivo, y ello como interlocutores válidos, por ostentar de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores la legitimación requerida.

Tercero. – Proceder a la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos (C.C. 09000555011982) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 30, de fecha 13/02/2014, añadiendo al mismo una cláusula adicional bis «Promoción de nuevos convenios de empresa» que queda redactada en los siguientes:

«Cláusula adicional bis. – Promoción de nuevos convenios de empresa.

En aquellas empresas afectadas por este Convenio Colectivo en las que se promueva la negociación de un nuevo Convenio de empresa, la parte promotora comunicará por escrito



la iniciativa de dicha promoción a la otra parte, a la Comisión Paritaria del presente Convenio, y a la autoridad laboral a través del REGCON, expresando detalladamente las materias objeto de negociación».

Cuarto. – Autorizar y mandar a D. Íñigo Llarena Conde para que represente a esta Comisión Negociadora para la presentación telemática de la documentación que sustenta este acuerdo de Convenio para inscribirlo ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, así como su subsanación si fuera precisa.

Sin más asuntos que tratar, y de plena conformidad en cuanto antecede, firman los asistentes siendo las diez horas del día reseñado en el encabezamiento.

Siguen varias firmas
(ilegibles)



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de abril de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa de Servicios Semat, S.A. en su centro de trabajo de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa de Servicios Semat, S.A. (C.C. 09000532011981) suscrito el día 10 de febrero de 2016, de una parte por la dirección de Servicios Semat, S.A. en su delegación de Burgos y de otra por los miembros del Comité de Empresa de las Centrales Sindicales: CC.OO., C.G.T., U.G.T., U.S.O. y SOI-FST, con entrada en este organismo el día 21 de marzo de 2016 a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SERVICIOS SEMAT, S.A.
EN SU CENTRO DE TRABAJO EN BURGOS

CAPÍTULO 1. – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo obligará a la empresa Servicios Semat, S.A. en su centro de trabajo en Burgos capital, en la actividad regida por el Convenio Colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

Artículo 2. – Ámbito funcional.

Los preceptos de este Convenio obligan a la representación empresarial y a los trabajadores de la empresa Servicios Semat, S.A. en Burgos capital, cuyas relaciones se rigen por el Convenio Colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

Artículo 3. – Ámbito personal.

Las cláusulas de este Convenio afectan al personal que durante su vigencia trabajen bajo dependencia de Servicios Semat, S.A. en Burgos capital y en la actividad regida por el Convenio Colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

Artículo 4. – Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2015, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aprobación y ratificación por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 5. – Duración.

La duración del presente Convenio Colectivo será de tres años a partir del día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, dándose por denunciado a la fecha de su finalización, y en tanto no se negocie y firme otro que modifique el presente, se entenderá prorrogado en todos y cada uno de sus términos.

CAPÍTULO 2. – TABLA SALARIAL

Artículo 6. – Tablas salariales.

A) Tabla salarial 2015. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio para el año 2015 corresponden a las señaladas en la siguiente tabla salarial por categorías y conceptos:



<i>Categorías</i>	<i>Salario Base Diario</i>	<i>Salario Base Mensual</i>	<i>Plus Convenio Mensual</i>	<i>Incentivo Mensual</i>
Encargado Jefe Servicio		975,01	284.38	494.30
Jefe Administrativo		935.74	284.38	494.30
Oficial 2ª Admo.		832.81	284.38	381.31
Auxiliar Administrativo		832.81	284.38	381.31
Capataz	26.50		284.38	381.31
Inspector Aseo Urbano	26.50		284.38	184.11
Conductor	26.50		284.38	255.14
Encargado Taller	26.50		284.38	402.27
Oficial 1ª Taller	26.50		284.38	302.83
Oficial 2ª Taller	26.50		284.38	184.11
Peón Especialista	26.50		284.38	184.11
Peón	26.50		284.38	184.11
Basculero	26.50		284.38	184.11

B) Tabla salarial 2016. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio para el año 2016 corresponden a las señaladas en la siguiente tabla salarial por categorías y conceptos:

<i>Categorías</i>	<i>Salario Base Diario</i>	<i>Salario Base Mensual</i>	<i>Plus Convenio Mensual</i>	<i>Incentivo Mensual</i>
Encargado Jefe Servicio		984,76	287,22	499.24
Jefe Administrativo		945.10	287,22	499.24
Oficial 2ª Admo.		841.14	287,22	385.12
Auxiliar Administrativo		841.14	287,22	385.12
Capataz	26.77		287,22	385.12
Inspector Aseo Urbano	26.77		287,22	185.95
Conductor	26.77		287,22	257.69
Encargado Taller	26.77		287,22	406.29
Oficial 1ª Taller	26.77		287,22	305.86
Oficial 2ª Taller	26.77		287,22	185.95
Peón Especialista	26.77		287,22	185.95
Peón	26.77		287,22	185.95
Basculero	26.77		287,22	185.95



C) Retribuciones salariales 2017. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio para el año 2017 se revisarán e incrementarán por encima del 0%, con el I.P.C. del año 2016, excepto la correspondiente paga del día del Patrono San Martín de Porres, (artículo 14). Todos aquellos conceptos de contenido económico serán objeto de idénticos incrementos y revisiones a los señalados.

Artículo 7. – Pluses de penosidad, toxicidad, peligrosidad y especial responsabilidad.

Independientemente de las retribuciones señaladas en el artículo anterior, se abonará un plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad de la forma siguiente:

- Capataz de limpieza viaria: 10% del salario base.
- Inspector aseo urbano: 10% del salario base.
- Personal taller: 10% del salario base.
- Conductores: 10% del salario base.
- Peón limpieza viaria: 10% del salario base.
- Peón recogida basura: 20% del salario base.
- Personal ecoparque: 20% del salario base.
- Peones Especialistas mini caja: 20% del salario base.
- Peón Especialista Lacero: 20% del salario base.
- Peón Especialista: 10% del salario base.
- Peón Especialista Limpieza de pintadas: 20% del salario base.

Estos pluses se abonarán por día laborable, entendiéndose como tal de lunes a sábado.

Año 2015: Plus de especial responsabilidad por la cuantía de 133,59 euros/mensuales para las siguientes categorías: Capataces, Encargado de Taller, Oficial 1.ª Mecánico, Jefe Administrativo, Oficial 2.ª Administrativo y Jefe Servicios Noche. Y de 66,28 euros/mensuales para los Peones Especialistas y Oficial 2.ª Taller.

Año 2016: Plus de especial responsabilidad por la cuantía de 134,93 euros/mensuales para las siguientes categorías: Capataces, Encargado de Taller, Oficial 1.ª Mecánico, Jefe Administrativo, Oficial 2.ª Administrativo y Jefe Servicios Noche. Y de 66,94 euros/mensuales para los Peones Especialistas y Oficial 2.ª Taller.

Artículo 8. – Plus carga lateral.

Los conductores de carga lateral cobrarán un plus de 6,89 euros para el año 2015 por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos, para el año 2016 la cantidad será de 6,96 euros.

Artículo 9. – Plus nocturnidad.

Independientemente de las retribuciones señaladas en la tabla salarial los trabajadores que realicen su jornada de trabajo entre las 10 de la noche y las 6 de la



mañana, percibirán un plus de nocturnidad fijado en el 25% del salario base del Convenio más la antigüedad que en cada caso corresponda.

Este plus se abonará por 365 días/año para los que trabajen de forma continuada en horario nocturno y por día trabajado para los esporádicos.

Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos.

El personal que realice su trabajo en domingo o festivo percibirá por este concepto 68,44 euros para el año 2015 y 69,12 euros para el año 2016. Al personal que percibe plus de locomoción mensual se le descontará el importe proporcional a dicho día.

Artículo 11. – Plus locomoción.

Los trabajadores con la categoría de Conductores, Capataces, Personal de taller, Jefe Servicios Noche, Jefe Administrativo, Inspector aseo urbano, Personal de ecoparque, que realicen estos trabajos, percibirán un plus mensual de 83,16 euros durante el año 2015, siendo de 83,99 euros para el año 2016. Esta retribución se fija como compensación por el traslado de los Conductores y Peones que tengan que retirar el vehículo de la nave o prestar sus servicios en el ecoparque.

Artículo 12. – Antigüedad.

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por este concepto tres bienios del 5% y quinquenios del 7%, no pudiendo sobrepasar un máximo de 60% sobre el salario base del Convenio.

A) La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

B) El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el primero de enero del año en que se cumplan.

C) El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

D) El año 2013 no será tenido en cuenta a los solos efectos del cómputo de antigüedad. Para el cálculo de los años de antigüedad hasta el 31/12/13, se le restará un año al resultado, siendo este nuevo resultado sobre el que se calculará el porcentaje correspondiente. Esto no afectará al personal que cause alta a partir de 01/01/2014.

Artículo 13. – Complementos de vencimiento superior al mes.

1.º – Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán cada una en 30 días del salario base pactado en este Convenio, más la antigüedad que en cada caso corresponda, y una mensualidad del plus Convenio.

Cuando proceda el pago a prorrata de las gratificaciones extraordinarias de verano y de Navidad, se hará efectiva la parte proporcional de ambas gratificaciones en función del tiempo abonable. En todo caso se computará la fracción de mes como mes completo.



Estas pagas se devengarán: Verano del 1 de julio al 30 de junio. Navidad: Del 1 de diciembre al 30 de noviembre.

2.º – Participación en beneficios. Por este concepto la empresa vendrá obligada a satisfacer anualmente a los trabajadores a su servicio el 6% del salario base del Convenio anual más la antigüedad que en cada caso corresponda y el plus de Convenio anual, debiéndose abonar esta cantidad correspondiente a año vencido dentro del primer trimestre de cada año natural siguiente, sin que sea posible la prorrata de esta cantidad en mensualidades.

Artículo 14. – Día del patrono San Martín de Porres.

La festividad del patrono San Martín de Porres, se celebrará el día 3 de noviembre. Tanto el personal de recogida como el de limpieza de noche trabajará como un festivo normal.

Con motivo de esta festividad se crea una paga consistente en 271,92 euros para el año 2015, de 351,92 euros para el año 2016 y 451,92 euros para el año 2017. Se abonará junto con la nómina del mes de octubre. Se devengará del 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año en curso.

Artículo 15. – Horas extraordinarias.

Se informará al Comité de Empresa al menos con un día de antelación al de la jornada que se estimen necesarias, siempre que sea posible.

Estas horas extraordinarias se abonarán según el salario real incrementado en un 75%, si se desearan descansar se descansará dos horas por cada hora trabajada, y serán realizadas preferentemente por el personal del turno correspondiente.

Se realizarán únicamente las siguientes horas extraordinarias:

A) Las que se realicen para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes. Refiriéndose al material e instalaciones de la empresa.

Serán obligatorias y no computarán a efectos de los topes legales máximos de duración de jornada y de realización de horas extraordinarias.

B) Las que se realicen por necesidades del servicio.

1. Se realizarán con personal voluntario, a tal efecto se confeccionará una lista con éstos. De ser previsibles los servicios, se llamará correlativamente a los inscritos. De no serlo, se llamará a los trabajadores que coincidan con su turno.

Semestralmente se actualizará la lista.

2. Se entenderá como horas extraordinarias por necesidades del servicio:

– Las realizadas para atender servicios extraordinarios solicitados por el Ayuntamiento:

Verbenas.

Cabalgatas.



Ferías.

Accidentes.

Y otros similares.

– Siempre que no puedan ser cubiertos por personal que en ese momento se encuentre trabajando.

– Las que se deriven de irregularidades en los turnos, no imputables a la empresa.

– Las realizadas para restablecer la normalidad en caso de nevadas, inundaciones y fenómenos meteorológicos similares.

3. Cuando por motivo de la previsión, duración y características de los trabajos extraordinarios «por necesidades del servicio», se puedan cubrir mediante contratación de nuevos trabajadores, utilizando para ello cualquiera de las modalidades de contrato vigentes, se prescindirá de la utilización de horas extraordinarias.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PREVISTOS. –

A) Todos los trabajos extraordinarios que puedan ser previstos a primeros de año, como Año Nuevo, Semana Santa, fiestas de San Pedro, San Martín de Porres, Navidad, etc., se realizarán incrementado el personal de los distintos servicios, generando el mismo descanso que cualquier domingo o festivo normal, a excepción de Año Nuevo y Navidad que generarán doble descanso.

B) Los descansos de los trabajos extraordinarios enumerados en el punto anterior, se acumularán y se disfrutarán a lo largo del año. El personal que por cualquier motivo cause baja en la empresa antes de la fecha de disfrute de estos descansos, tendrán el mismo tratamiento que las vacaciones.

CAPÍTULO 3. – MEJORAS SOCIALES

Artículo 16. – Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de I.T. por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, la empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario hasta cubrir el salario mensual pactado, y hasta que finalice la situación de I.T.

Artículo 17. – Enfermedad y accidente no laboral.

Independientemente de los derechos reconocidos en la legislación vigente, a los trabajadores en situación de I.T. por enfermedad común y/o accidente no laboral, la empresa vendrá obligada a satisfacer los siguientes complementos:

– 1.^a y 2.^a enfermedad año: 100% desde el primer día hasta cumplir el salario mensual pactado.

– Posteriores enfermedades: A partir del día 28 se percibirá el 100% del salario mensual pactado.

– En caso de hospitalización: El 100% en todos los supuestos.



Este complemento, al igual que el reflejado en el artículo anterior, dejará de percibirse durante todo el periodo de I.T. cuando el trabajador no se encuentre en su domicilio entre las 20:30 horas y 9:00 horas, sin previo aviso telefónico a las oficinas de la empresa hasta las veinticuatro horas del hecho causante. Esta situación se comprobará por el Inspector de aseo urbano. De esta obligatoriedad se excluyen fracturas.

Asimismo, para la asistencia a consulta médica se facilitará el tiempo justificado necesario para la misma.

Artículo 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente.

La empresa estará obligada a suscribir la correspondiente póliza de seguro por muerte o incapacidad permanente absoluta por accidente con cobertura las 24 horas del día, con las exclusiones y limitaciones de las condiciones generales de la póliza, de la cual se dará copia de las condiciones generales de la póliza al Comité de Empresa, a beneficio de sus trabajadores o familiares, que garantice, para el año 2016, las cantidades de 44.817,79 euros en caso de muerte por accidente y 52.502,34 euros en caso de incapacidad permanente absoluta por igual motivo.

Artículo 19. – Ropa de trabajo.

La empresa facilitará a todos los trabajadores dos uniformes al año, necesarios para el cometido de las prestaciones, siendo uno para la época de verano y otro para la de invierno, mediante sistema de tallaje. Para determinar la composición de dichos uniformes se crea una comisión integrada por el Delegado y Comité de Empresa. Dentro de los dos primeros meses del año, la presente comisión decidirá la composición de los uniformes para categorías y trabajos específicos, tanto los de invierno como los de verano. Dicha composición deberá ser aprobada o corregida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, considerando este dictamen como condición definitiva. Por parte de los trabajadores, se obligarán a mantener la uniformidad en la ropa de trabajo. La empresa podrá sancionar con dos días de suspensión de empleo y sueldo a todo trabajador que no haga uso de los uniformes establecidos, dejando el día siguiente a festivo como margen de tolerancia. La ropa de trabajo se entregará antes del 15 de mayo y 15 de octubre.

Artículo 20. – Jornada de trabajo.

La jornada laboral queda establecida en 35 horas semanales.

Para todos los servicios actuales de trabajo será jornada continuada para todos.

El personal de recogida de carga lateral de noche trabajará en bloques de 7 días seguidos, descansando el 1.º bloque 3 días y el 2.º bloque 4 días.

El resto del personal tendrá jornada de 5 días a la semana, siendo el 1.º descanso en domingo y el 2.º rotativo.

El trabajo en domingo se compensará con descanso rotativo.

Por ser un servicio público, los horarios de trabajo serán establecidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y los más adecuados a efectos de la organización del trabajo según la programación de la empresa. No obstante, en cualquier modificación



sustancial que en un futuro se pudiese introducir en los horarios vigentes, serían oídos los criterios del Comité de Empresa.

Todo el personal tendrá derecho a 15 minutos de tiempo efectivo de trabajo para bocadillo.

Mensualmente se expondrá una previsión de calendario de trabajos en domingos y festivos. Los lunes o martes se expondrá el definitivo con 3 reservas.

La empresa entregará el calendario laboral al inicio de cada año.

Protocolo para la realización de calendarios individuales laborales anuales.

a) Al objeto de poder hacer efectivos los descansos semanales rotativos y días de bloques de descanso coincidentes con alguno de los festivos anuales, se realizan de forma diaria los minutos necesarios, sobre la jornada ordinaria semanal pactada.

b) En el calendario anual de la empresa, se realizará el necesario ajuste teniendo en cuenta los días naturales del año, domingos, días de descanso, festivos, días de asuntos propios, y cuantas variables sean necesarias, de forma que se pueda ajustar lo más aproximadamente los minutos necesarios para el cumplimiento del primer apartado.

c) Con fecha 1 de enero, la empresa confeccionará una ficha personalizada de cada uno de los trabajadores, en la que se anotarán a lo largo del año las diferentes situaciones laborales. Anotándose en los días realmente trabajados, los minutos realizados en exceso, sumándose entre sí. En cada día de descanso rotativo, se anotará restando los minutos resultantes de dividir la jornada semanal por seis días.

d) El exceso o defecto de minutos anuales, se regularizarán durante el siguiente mes de enero, o serán compensados o deducidos en el correspondiente finiquito, en su caso.

e) Los días de permisos, vacaciones, bajas por I.T., días de asuntos propios o cualquier otro que no sea efectivamente trabajado, no generarán minutos a mayores sobre la jornada ordinaria.

f) El disfrute del descanso que coincida con un festivo o permiso, se disfrutará el día anterior o posterior a dicho festivo o permiso para los turnos de día. Para los turnos de noche se acoplará a un fin de semana del mes anterior o posterior que sea coincidente a su vez con otro descanso.

g) Cuando un trabajador tenga asignado por calendario su trabajo en domingo y/o festivo, y por la causa que fuere, tuviera derecho a un permiso en dicho día, no perderá este y se le asignará descanso otro día.

Artículo 21. – Cambios de turno.

La empresa permitirá el cambio de turno, cuando dos trabajadores de igual categoría así lo deseen. Cuando quede una plaza libre en un turno se comunicará al Comité de Empresa por si hay algún interesado a efecto de posibles prioridades.

Los capataces del mismo servicio y los conductores y peones especialistas que manejan las mismas máquinas rotarán en los turnos de mañana y tarde.



Artículo 22. – Días festivos.

Para los trabajadores de recogida de basura de carga lateral se trabajará todos los días del año. En Navidad y Año Nuevo será en horario negociado.

Artículo 23. – Días festivos trabajados no compensados y retribuidos.

Los días festivos que los trabajadores deban trabajar por necesidades del servicio y no sean compensados, deberán ser retribuidos, y se abonarán al salario real incrementado en un 75%. No obstante, la empresa intentará aplicar la compensación siempre que ello sea posible.

Artículo 24. – Permisos retribuidos.

Para todos los trabajadores de la empresa, con independencia de la modalidad de contrato:

- Matrimonio: 15 días.
- Muerte familiares 1.º grado: 3 días, con necesidad de desplazamiento 4.
- Muerte familiares 2.º grado: 2 días, con necesidad de desplazamiento 4.
- Enfermedad grave y/o hospitalización familiares 1.º y 2.º grado: 2 días, con necesidad de desplazamiento 4.
- Nacimiento de hijo: 2 días, con necesidad de desplazamiento 4. En caso de enfermedad grave de la madre 5 días.
- Matrimonio de hijos y hermanos: 1 día, con necesidad de desplazamiento 3.
- Traslado de domicilio: 1 día.
- Licencia por exámenes: Para estudios oficiales reconocidos, el tiempo indispensable para acudir al examen, en primera convocatoria.
- Por parto natural sin complicaciones: 2 días, con necesidad de desplazamiento 4, para familiares de hasta 2.º grado de afinidad o consanguinidad.

Las parejas de hecho registradas en el registro correspondiente tendrán los mismos permisos que los matrimonios a excepción del de matrimonio.

Concepto de desplazamiento: Se entenderá como tal el desplazamiento a localidades distantes más de 100 km por carretera de Burgos ciudad, y se incrementa en 2 días a mayores el permiso cuando el desplazamiento lo sea a una localidad distante a 500 km de Burgos ciudad por carretera.

Concepto de enfermedad grave: Se entenderá como tal los siguientes supuestos:

- Intervenciones médicas con anestesia general.
- Las que como tal sean certificadas por el Médico o Centro Sanitario.
- Aquellas situaciones que, aunque no cumplan las condiciones anteriores, se sobreentiendan como tal. Será la Dirección la que admita la situación. En caso de discrepancia con el trabajador, se realizará una reunión Dirección-Comité para intentar llegar a un acuerdo.



Los días contemplados de permisos se refieren a días naturales, desde el día del hecho causante (incluido éste), con las siguientes salvedades:

- Los días de permiso, en caso de haber trabajado el día del hecho causante, se empezarán a computar desde el día siguiente.
- En caso de permiso con desplazamiento por razón de matrimonio de hijos y hermanos se disfrutará desde el día anterior al hecho.

Para poder tener derecho a estos permisos se deberá comunicar la circunstancia antes de disfrutar del permiso y con la mayor antelación posible a la empresa. Posteriormente se justificará documentalmente.

El trabajador podrá disfrutar los días correspondientes dentro del periodo de hospitalización.

Respecto a otros casos de permisos se estará a lo contemplado en la legislación laboral vigente.

Artículo 25. – Permisos recuperables.

En los mismos casos del artículo 24 para familiares de 3.º y 4.º grado.

Artículo 26. – Vacaciones.

El personal afecto a este Convenio disfrutará de unas vacaciones consistentes en 25 días laborables (entendiéndose por tal de lunes a sábado, ambos inclusive) y un mínimo de 30 días naturales retribuidos, hallándose el promedio de los tres meses anteriores, exceptuándose horas extraordinarias y festivos retribuidos. Las vacaciones serán rotativas tomando como referencia el año 2015.

Si algún trabajador estuviese enfermo o accidentado durante el periodo en que le correspondiesen sus vacaciones, no perderá éstas, pero las disfrutará de acuerdo con la legislación vigente y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Las vacaciones se disfrutarán entre los meses de junio y septiembre ambos inclusive, a excepción de los trabajadores que deseen disfrutarlas fuera de los periodos señalados anteriormente, que deberán solicitarlo en enero.

Artículo 27. – Asuntos propios.

Todos los trabajadores que lleven como mínimo seis meses en la empresa, dispondrán de dos días al año de asuntos propios, los cuales se solicitarán con la suficiente antelación, y no pudiendo coincidir más de tres conductores y seis peones.

Artículo 28. – Botiquín.

En cada cuartelillo, y en la cabina de los vehículos que lleven los capataces y vehículos que salgan fuera del término municipal, deberá de haber un botiquín para poder efectuar las primeras curas de urgencia. Estará obligado, no obstante, a dar parte correspondiente de cada caso.



Artículo 29. – Examen médico.

Todos los años se realizará un examen médico, que consistirá: Auscultación, toma de tensión arterial, análisis de sangre y orina.

De los resultados, se dará copia a los trabajadores.

De la obligatoriedad o no del mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En el mes de septiembre se aplicará una vacuna contra la gripe, con carácter voluntario.

Al personal que supere la edad de cincuenta años, además se le realizará la prueba de PSA.

Artículo 30. – Primas antiabsentismo y puntualidad.

Con el fin de reducir los porcentajes de absentismo, se crea una prima de antiabsentismo y puntualidad consistente para el año 2015 en 232,92 euros, y para el año 2016 en 235,25 euros, para todos aquellos trabajadores que estando en activo el 31 de diciembre no hayan causado ninguna falta a lo largo del año haciéndose efectiva durante enero.

Se entenderán como faltas, la no asistencia al trabajo por cualquier causa, incluso bajas por I.T., excepto vacaciones y permisos, así como huelga legal.

Se podrán sustituir hasta cuatro días de baja por I.T. con 4 días de descanso, siempre con control y justificante médico. No computarán tampoco las bajas por maternidad y por riesgo de embarazo.

Artículo 31. – Asistencia social.

Se crea una bolsa de asistencia social consistente para el año 2015 en 8.396,38 euros, y de 8.480,34 euros para el año 2016, que administrará el Comité de Empresa y que se hará efectiva en el mes de junio de cada año.

Artículo 32. – Jubilación especial a los 64 años.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 33. – Jubilación parcial anticipada.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y al acuerdo firmado entre el Comité de Empresa y representación empresarial de fecha 25 de marzo de 2013 sobre Jubilación Parcial y Contrato de Relevo, el cual está registrado en la Dirección Provincial del INSS, el día 11 de abril de 2013 con el número de entrada 002, número 201300200005020, y en la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León, el 11/04/2013 con el número de entrada 20132460002581, junto con una relación de 55 trabajadores.

Artículo 34. – Retirada del permiso de conducir.

Si a un Conductor se le retira el permiso de conducir temporalmente y se probara que es por culpa de la empresa, ésta, y mientras dure la sanción, le asignará otro puesto



de trabajo, aunque le mantendrá el salario correspondiente a su categoría. Si la retirada temporal no fuese por una conducta constitutiva de delito previsto y penado en el Código Penal, y mientras dura la sanción, la empresa le dará otra ocupación pasando a percibir el salario correspondiente. El permiso de conducir por puntos, se aplicará porcentualmente, con el mismo criterio que en la actualidad.

Artículo 35. – Asambleas.

Los trabajadores dispondrán de 20 horas anuales para asambleas siempre y cuando se soliciten de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 36. – Sanciones y despidos.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves, antes de hacerse efectivas las mismas. De no recibir contestación expresa por parte del Comité dentro de las 48 horas siguientes de haber sido informado de la sanción, la misma se hará efectiva.

Durante la vigencia de este Convenio en caso de suspensión o extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, será entendido, sin importar el número de trabajadores afectados, como colectivo y por consiguiente se ajustará a la normativa legal como tal.

Artículo 37. – Compensación y absorción.

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuviera la empresa. Así como, los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Artículo 38. – Comisión de vigilancia.

La Comisión Paritaria estará compuesta por un número igual de representantes de la empresa y de los trabajadores, y se configura como un instrumento de mediación y conciliación previa en los conflictos colectivos, en la interpretación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a lo jurisdiccional, y como órgano de vigilancia al estricto cumplimiento del Convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del TRET, así como las que pudieran producirse en el seno de la Comisión Paritaria, se solventarán de acuerdo con los procedimientos de mediación regulados en el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

En todo caso el sometimiento a procedimiento arbitral por las partes en la negociación colectiva y los conflictos de interpretación, administración y aplicación del Convenio será de carácter expresamente voluntario.

Artículo 39. – Productividad.

Como compensación a las mejoras concebidas en el presente Convenio, la representación oficial se compromete, en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones de cada puesto de trabajo.



Artículo 40. – Conservación del puesto de trabajo.

Si por finalización del contrato, la empresa Servicios Semat, S.A. dejara de llevar los servicios desarrollados en la actualidad, el personal fijo de Servicios Semat, S.A. aceptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, pasará al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos o a la nueva empresa que contratase los servicios, siempre manteniendo, y en aplicación del Convenio General del Sector, dentro de esta garantía los derechos y obligaciones personales y colectivos ya aceptados en este momento por el Excelentísimo Ayuntamiento y los que, en lo sucesivo, se acepten por la Corporación, con exclusión del personal directivo o de los socios de Servicios Semat, S.A., condiciones que en ningún caso serán superiores a las que disfruten los empleados municipales en el supuesto de que fuese el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos el que asumiese la prestación directa del servicio.

Artículo 41. – Trabajadores eventuales.

Todos los contratos serán por escrito, facilitando copia básica a los representantes de los trabajadores. El periodo de prueba para el personal operario será de 15 días.

Artículo 42. – Ascensos.

La empresa se compromete a que cuando se produzca una vacante o sustitución en las categorías de especialista, conductor y capataz, se cubrirá con una lista de voluntarios que previamente se les habrá sometido a un examen práctico y teórico profesional, en los que participará una representación del Comité de Empresa.

Para ello la empresa consensuará con la representación de los trabajadores los términos de los exámenes que se llevarán a cabo. Los tres primeros aprobados cubrirán plaza fija cuando ésta se produzca. Cuando se cubran las 3 plazas, se procederá a realizar un nuevo examen en las mismas condiciones. De todo esto será informado el Comité de Empresa, y el ascenso o el trabajo de superior categoría por sustitución se producirá de acuerdo con lo siguiente:

a) Se valorará el examen en un 50% y el restante 50% repartido entre la antigüedad en la empresa, con una valoración máxima de 30 años, y la actividad en el puesto de trabajo, con una actividad máxima de 200 días.

b) Serán 100 puntos en materia de examen y 50 en actividad en el puesto de trabajo y otros 50 en antigüedad en la empresa.

Así mismo el Comité de Empresa nombrará algún representante para que pueda estar presente en las pruebas de selección.

Artículo 43. – Formación.

La empresa velará en todo momento, porque las cuotas sociales abonadas en concepto de formación al régimen general de la Seguridad Social, se reinviertan sobre los trabajadores del centro de trabajo de la empresa en Burgos.



Artículo 44. – Secciones sindicales.

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

Los miembros del Comité de Empresa podrán constituir una bolsa semestral con las horas sindicales y disfrutarlas cualquiera de sus miembros o delegados sindicales, siempre con el consentimiento de los afectados.

Artículo 45. – Disposiciones finales.

1.º – El presente Convenio es firmado de una parte por la dirección de Servicios Semat, S.A. en su delegación de Burgos y de otra parte por los miembros del Comité de Empresa de las centrales sindicales: Comisiones Obreras C.C.O.O., Confederación General del Trabajo C.G.T., Unión General de Trabajadores U.G.T., Unión Sindical Obrera U.S.O. y Sindicato Obrero Independiente SOI-FST en representación de los trabajadores.

Ambas partes acuerdan, que durante el año 2016 iniciarán negociaciones tendentes al establecimiento de un plan de igualdad en la empresa y a la adopción de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar que estimen oportunas.

2.º – Ambas partes acuerdan, que durante la vigencia del presente Convenio y para su aplicación en 2017, se desarrollará un protocolo en el artículo de ascensos de tal modo que la participación de los trabajadores y las propuestas de examen sea efectivamente teórico-profesional y acorde con el puesto que se va a desarrollar como categoría o como sustitución, proponiendo un temario que sea consensuado por la empresa y los representantes de los trabajadores,

3.º – A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Convenio Colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

Por los trabajadores
(siguen varias firmas ilegibles)

Por Servicios Semat, S.A.
(siguen varias firmas ilegibles)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Altable, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Altable, a 28 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2015

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 28 de abril de 2016, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Altable, correspondiente al ejercicio 2015.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 28 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 26 de abril de 2016, la memoria valorada de pavimentación de la calle Real en Bahabón de Esgueva, por importe de 28.376,98 euros, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil don Diego García Barriuso, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Bahabón de Esgueva, a 26 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Las Heras, s/n, de esta localidad, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Barbadillo de Herreros, a 27 de abril de 2016.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 25 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del Ayuntamiento de Burgos, dentro del presupuesto general vigente.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de 14 de abril de 2016, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modificación EMC 3	Crédito actual
1	Gastos de personal	55.995.137,62		55.995.137,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.642.439,54		79.642.439,54
3	Gastos financieros	2.346.000,00		2.346.000,00
4	Transferencias corrientes	24.843.439,84		24.843.439,84
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	23.329.582,52	8.750.000,00	32.079.582,52
7	Transferencias de capital	5.731.928,62		5.731.928,62
8	Activos financieros	456.706,55		456.706,55
9	Pasivos financieros	15.480.200,00	8.750.000,00	24.230.200,00
	Total general	207.865.434,69	17.500.000,00	225.365.434,69

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

El Concejal del Área de Economía, Hacienda
y Modernización Administrativa,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobado por el Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.036 de Cayuela, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Cláusula primera. – Objeto del contrato.

El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.036 de Cayuela.

Cláusula segunda. – Duración del contrato.

Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, pudiendo prorrogarse cinco más por mutuo acuerdo de las partes, comenzando la temporada 2016/2017 y finalizando el 31 de marzo de 2021.

Cláusula tercera. – Tipo de licitación.

Se señala al alza en la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros IVA incluido) por todos los conceptos.

Cláusula cuarta. – Forma de pago.

La renta correspondiente a la primera temporada se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

Cláusula quinta. – Garantía provisional.

Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de 1.000,00 euros, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

Cláusula sexta. – Garantía definitiva.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía podrá



constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula séptima. – Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

Cláusula octava. – Obligaciones del arrendatario.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo.

Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero.

El arrendatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

El arrendatario estará obligado a la suscripción de la correspondiente póliza de Responsabilidad Civil.

El arrendatario estará obligado a contratar los servicios de guardería que establezca la legislación vigente

Cláusula novena. – Cazadores locales.

El arrendatario entregará al Ayuntamiento diez tarjetas para los cazadores locales, que disfrutarán de doce jornadas de caza cada cazador local durante la temporada, seis días para la perdiz y conejo y seis días para la codorniz. La cuota anual a abonar al arrendatario por cazador local será de 100,00 euros. Los cazadores locales tendrán los mismos derechos y obligaciones que el arrendatario en cuanto al ejercicio de la caza y normativa interna del coto.

Se reserva un precinto de corzo macho y uno de corzo hembra para los cazadores locales, que se depositará en el Ayuntamiento al principio de la Temporada cinegética.

Cláusula décima. – Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

– Las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

– Las personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Régimen jurídico. –

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

Presentación de proposiciones. –

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efecto de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta del coto del coto de caza BU-11.036 de Cayuela». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Sobre A. – Documentación administrativa.

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

Sobre B. – Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con D.N.I. número, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.036 de Cayuela objeto de la subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra) para la primera campaña



y sucesivas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cayuela, los lunes en horario de 12:00 a 14:00 horas. La apertura de plicas tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, el primer lunes hábil, pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 13:00 horas.

En Cayuela, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Cebrecos, 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hortigüela, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Junta de Villalba de Losa, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Nebreda, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 26 de abril de 2016, la memoria valorada de pavimentación de la calle Iglesia en Pineda Trasmonte, por importe de 37.780,93 euros, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil don Diego García Barriuso, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Pineda Trasmonte, a 26 de abril de 2016.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.263.000,00 euros y el estado de ingresos a 1.263.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Poza de la Sal, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

En sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, se aprobó el pliego de condiciones que servirá de base para contratar el arrendamiento de fincas rústicas, de titularidad municipal, para su inclusión en la PAC, para pastos, referidas en el pliego de condiciones.

Criterios que se han de seguir para la adjudicación de fincas rústicas de propiedad municipal para su inclusión en la PAC, para pastos, para la campaña 2015-2016, que se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

1. – *Objeto*: El arrendamiento de las siguientes fincas rústicas municipales:

Número	Polígono	Parc. recinto	Superficie
1	2	5.007-1	0,7768
2	2	15.007-1	0,5154
3	2	15.007-2	1,5941
4	2	15.007-3	0,6114
5	2	15.007-4	0,0128
6	2	15.007-5	0,9551
7	2	15.007-6	0,0865
8	2	15.007-7	0,0751
9	2	15.007-8	0,0338
10	3	5.061-1	0,1600
11	3	5.061-2	0,5800
12	3	15.061-2	0,5486
13	5	168-1	0,9164
14	5	254-1	0,1397
15	5	255-1	0,1763
16	9	530-1	2,5438
17	9	144	1,5866
18	9	517	0,4973
19	9	516	0,6192
20	9	518	0,3760
		Total	12,8049

2. – *Precio*: 15,00 euros/hectárea y año.

3. – *Plazo de arrendamiento*: Será por un año, debiendo quedar libres el 31 de octubre de 2016.



4. – *Presentación de solicitudes:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, los miércoles, de 17:00 a 21:00 horas y los viernes de 10:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de este arrendamiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se podrán presentar ofertas para el arrendamiento de una, varias o todas ellas.

5. – *Fecha de adjudicación:* El primer miércoles hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 19:00 horas.

6. – *Forma de pago:* A la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar justificante de haber abonado el precio del contrato.

7. – El modelo de proposición a recoger en el Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número y teléfono conociendo las cláusulas impuestas por el Ayuntamiento de Sarracín, para arrendar fincas rústicas en esta localidad para su inclusión en la PAC, acepto íntegras todas ellas y deseo que se me adjudiquen las siguientes fincas:

<i>Fincas solicitadas</i>	<i>Número</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

– Fotocopia del D.N.I.

– Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de prohibición de contratar.

– Justificante de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento.

Sarracín, a

Fdo.

El citado pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de miércoles de 17:00 a 21:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

En Sarracín, a 27 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
María Elena Rodrigo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Solarana, 25 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Rosa Peñamedrando Carcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Tejada, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalbilla de Burgos, a 26 de abril de 2016.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villariego, a 27 de abril de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE NAVA DE ROA, SAN MARTÍN DE RUBIALES Y MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Por resolución de la Presidencia de fecha 20 de abril de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso.

Las bases reguladoras son las siguientes:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE NAVA DE ROA, SAN MARTÍN DE RUBIALES Y MAMBRILLA DE CASTREJÓN (BURGOS) POR BAJA POR JUBILACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de abril de 2016 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Nava de Roa, San Martín de Rubiales y Mambrilla de Castrejon (Burgos), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo A 1, nivel de complemento de destino 26, por jubilación del funcionario titular.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nava de Roa, presentándolas en el registro del mencionado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que el que se dejará sin efecto.



No obstante, si finalmente no recayere el nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

 - c) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - e) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

g) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores:

Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a partir de aquel en que se inicie la baja por jubilación del funcionario titular, y siempre que se hubiera recepcionado en la Corporación la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32 de 28 de abril de 2005.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE:

Primero. – Que habiendo sido convocado concurso para cubrir con carácter interino, Como consecuencia de la baja por jubilación del funcionario titular, la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. – Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. – Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de Secretario-Interventor interino.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

En Nava de Roa, a 28 de abril de 2016.

El Presidente de la Agrupación,
César García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Arroyo de San Zadornil, a 26 de abril de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María Bartolomé Valle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

Berberana, 26 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ramírez Robredo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BISJUECES

Dada la finalización del contrato preexistente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte «El Rebollar» C.U.P. número 461, perteneciente a la Junta Administrativa de Bisjueces.

Datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo adjudicador: Junta Administrativa de Bisjueces.
- Dependencia que tramita el expediente, lugar de obtención de documentación e información y posterior presentación de las ofertas: Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Dirección: Plaza Mayor, s/n, 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, (Burgos). Teléfono: 947 131 004.

Fax: 947 130 100.

Número de expediente: 204/2016.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villarcayo.org

Correo electrónico: asesor2@villarcayo.org

2. – Objeto del contrato:

- Tipo: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte «El Rebollar» C.U.P. número 461.

3. – Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.
- Varios criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa y empadronamiento en la Pedanía de Bisjueces según se recoge en el pliego de cláusulas administrativas.

– Importe del arrendamiento: Precio de licitación, según se recoge en el pliego de cláusulas administrativas.

Señalar que en lo que respecta al año en curso, ejercicio 2016, dadas las fechas en que nos encontramos y con el fin de no perjudicar al adjudicatario, la renta será proporcional al tiempo que sea disfrutado el aprovechamiento cuyo concurso nos ocupa. De tal modo que la referida renta para el año 2016 será cuantificada con carácter proporcional desde el día en que sea realizada la efectiva adjudicación hasta 31 de diciembre de 2016.



4. – *Presentación de ofertas:*

- Lugar: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.
- Plazo: 8 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – *Mesa de contratación:*

- Lugar: Casa Concejo de Bisjueces.
- Fecha: Jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Bisjueces, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Pereda Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de Amaya, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Cuenta general para el ejercicio de 2015

Informada favorablemente la cuenta general de 2015 por la Junta Vecinal de Hoyos del Tozo, en Concejo de 28 de abril de 2016, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones oportunas.

En Hoyos del Tozo, a 28 de abril de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Aparicio Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.420,00 euros y el estado de ingresos a 16.392,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 28 de abril de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Aparicio Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.030,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.131,60
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total presupuesto	60.911,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.364,00
4.	Transferencias corrientes	4.325,50
5.	Ingresos patrimoniales	27.472,10
7.	Transferencias de capital	3.750,00
	Total presupuesto	60.911,60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 27 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En San Millán de San Zadornil, a 26 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos forestales del monte 271 Ahedo y Dehesa de la pertenencia de esta Junta Vecinal, y con carácter de urgencia:

– Lote 1: 436 pinos silvestres con 439 m³ de madera, siendo el precio de tasación 55 euros/m³, y 50 varas a 1,50 euros unidad; el precio de tasación total al alza es de 24.220 euros. Ubicados en el paraje «El Brezal».

– Lote 2: 430 pinos silvestres con 597,5 m³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 58 euros/m³, y 33 varas a 1,50 euros unidad; el precio de tasación total al alza es de 34.704,50 euros. Ubicados en el paraje «Cubillo».

– Lote 3: 674 pinos silvestres con 458,6 m³ de madera, siendo el precio de tasación al alza de 40 euros/m³, y 227 varas, siendo el precio de tasación total al alza de 18.684,50 euros. Ubicados en el paraje «Los Llanos». Rodal 22.

El I.V.A. será del 12%.

El tipo de liquidación de los lotes es a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 12 meses.

En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado, el primero por el ICONA y el segundo por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad, y por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 11 de junio del año 2016, a las 13:00 horas y en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento; la apertura de las mismas se realizará inmediatamente después. La fianza provisional será del 3% del precio de tasación y del 5% del precio de adjudicación.

De quedar desiertos todos o algunos de los lotes se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 18 de junio de 2016, en las mismas condiciones.

En Tolbaños de Arriba, a 8 de mayo de 2016.

El Alcalde,
David Segura Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Villalba de Losa, a 26 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalbilla de Villadiego, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Fernández de Mendiola Quintana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 244/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Santos Espinosa Santamaría.

Abogado/a: Emilio María Fernández Andrés.

Demandado/s: Print Express, S.C., María del Carmen del Río Sadornil, Nicolae Marchis y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Santos Espinosa Santamaría contra Print Express, S.C., María del Carmen del Río Sadornil, Nicolae Marchis y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 244/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Print Express, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/5/2016 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo los apercibimientos legales.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Print Express, S.C., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 887/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ivelina Kuzmanova Doncheva.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 887/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ivelina Kuzmanova Doncheva contra Nelitos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña Ivelina Kuzmanova Doncheva contra Nelitos, S.L., Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Nelitos, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 5.757,48 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0887/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento



indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 73/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Virginia Cueva Merino.

Abogado/a: Juan Antonio Peña Hernández.

Demandado/s: Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Virginia Cueva Merino contra Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 73/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/6/2016 a las 9:25 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hostelería Café Teatro Montecarlo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 888/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Mar García Frías.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Comercio del Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 888/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Mar García Frías contra Comercio del Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por doña María Mar García Frías contra Comercio del Café, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Comercio del Café, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.443,05 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercio del Café, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 128/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Eder Mena Gil.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Eder Mena Gil contra Hotel Cadagua XXI, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 128/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel Cadagua XXI, S.L. y su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de julio de 2016 a las 9:45 horas y 9:50 horas respectivamente, en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos, 53 –1.^a planta– Sala de Vistas número 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hotel Cadagua XXI, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 6/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 653/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Luis Angulo Casado.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Cabello Instalaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Luis Angulo Casado contra la empresa Cabello Instalaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 611 de fecha 10/12/15 a favor de la parte ejecutante, Luis Angulo Casado, frente a Cabello Instalaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.995,89 euros en concepto de principal, más otros 824 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.499 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cabello Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 105/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Esther Balfagón Fuertes.

Abogado/a: Francisco Enrique Guerrero Macho.

Demandado/s: PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Esther Balfagón Fuertes contra PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario número 105/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PS Riveras Alimentación, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/7/2016 a las 11:05 horas y 11:10 horas respectivamente, en la sede del Juzgado sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, 53 - 1.^a planta - Sala de Vistas número 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.



Y para que sirva de citación a PS Riveras Alimentación, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)